

Primeramente se debe verificar:

- Si el sujeto pasivo está correctamente registrado, en caso de existir error o falta de actualización deberá pagar las gestiones y solicitar la actualización del derecho propietario según la inscripción en Derechos Reales, debido a que el error se debe a que el contribuyente no ha terminado o no ha presentado el correspondiente trámite de cambio de titularidad.
- Si su inmueble es el mismo predio notificado, es decir si es el mismo número de inmueble y Código Catastral donde ha venido pagando sus impuestos. Luego verificar si las gestiones notificadas corresponden a gestiones que ya hubieran sido pagadas. Si ya estuvieran pagadas presentar memorial, descargos o pruebas del pago realizado a la Administración Tributaria para la baja o anulación de la notificación.

En caso de que se verifique la existencia de la deuda tributaria, apersonarse a la brevedad posible a la administración tributaria para solicitar descuento de multas antes de realizar el pago total de la deuda, o para solicitar un plan de facilidades de pago.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA